

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5958 Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículo compacto destinado a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

El artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en servicios automovilísticos.

El artículo 6 del mismo Decreto dispone que la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: empresa, comercio, consumo y artesanía.

Asimismo, le corresponde a este departamento la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo y fomento de la economía social y del trabajo autónomo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, los artículos 22.2, 23.2.a) y 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, disponen que la adquisición de vehículos automóviles y su afectación a dominio público, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento (denominada en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital).

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social ha comunicado la necesidad de adquirir, por el procedimiento de contratación centralizada, Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2022), con destino a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, un vehículo compacto para satisfacer las necesidades del servicio de Inspección de Comercio Interior.

Se ha emitido informe favorable sobre esta adquisición por la Gerencia del Parque Móvil Regional con fecha 15 de noviembre de 2024, tal como resulta preceptivo al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones para la adquisición del vehículo que está exclusiva y directamente destinada a la prestación de los servicios que son competencia de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, se considera procedente acordar la delegación de la competencia del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en la titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa, ya que es en dicha Consejería donde se encuentra la dotación económica necesaria para afrontar esta adquisición en el periodo que resta del ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Primero.

Delegar en la titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la competencia para la adquisición y afectación al dominio público de un vehículo compacto con destino a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, por el procedimiento de contratación centralizada, Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2022), para la prestación de los servicios que la Inspección de Comercio Interior tiene encomendados.

Segundo.

En los actos administrativos en los que se haga uso de la facultad de delegación prevista en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero.

La delegación será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social o cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente en aras del interés público.

Cuarto.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.